

Reseña

Sobre Tabaco y jurisdicción: el gobierno del estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada (1744-1812)

RODRIGO GORDOA DE LA HUERTA*

Universidad Nacional Autónoma de México, División de Estudios
de Posgrado, Facultad de Economía, Méxicorogh19@gmail.com<https://orcid.org/0000-0002-2787-4571><https://doi.org/10.36105/iut.2025n42.09>

Torres, J.S. (2025). *Tabaco y jurisdicción: el gobierno del estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada (1744-1812)*. Fondo Editorial ICANH. <https://doi.org/10.22380/9786287512825>

En la actualidad la historiografía fiscal dedicada al estudio del Erario regio de Nueva Granada es una de las más propositivas en Hispanoamérica. En los últimos años hemos atestiguado una profunda renovación teórico-metodológica, producto de un diálogo fructífero con los trabajos elaborados en otras latitudes, fundamentalmente en México. Podemos señalar la obra de Joaquín Pinto Bernal como pionera en la integración de la dimensión jurisdiccional al estudio del Erario regio neogranadino (Pinto, 2019). De igual forma, cabe destacar un notable proceso de formación académica de jóvenes investigadores e investigadoras de Colombia en instituciones mexicanas como El Colegio de

* Esta reseña forma parte de la producción académica de una estancia posdoctoral realizada gracias al Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (POSDOC).

CÓMO CITAR: Gordo de la Huerta, R. (2025). Sobre Tabaco y jurisdicción: el gobierno del estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada (1744-1812). *IURIS TANTUM*, No. 42, julio-diciembre, DOI: <https://doi.org/10.36105/iut.2025n42.09>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 4.0 Internacional.

México, el Instituto Mora y el programa de Especialización en Historia Económica del Posgrado de Economía de la UNAM, así como su impacto directo en el diálogo historiográfico y en distintas instituciones universitarias y archivísticas colombianas. La tesis de maestría del autor, dirigida por Ernest Sánchez Santiró y defendida en el Instituto Mora, es la base investigativa del libro reseñado (Torres Güiza, 2021). En términos generales, tenemos estudios acuciosos sobre el funcionamiento de distintos órganos del erario regio neogranadino desde una perspectiva jurisdiccional, abarcando la operatividad interna de instancias como las cajas reales y, en especial, de los instrumentos de la “cuenta y razón” (libros comunes, libros particulares, relaciones juradas) como documentación de carácter judicial, así como aproximaciones valiosas a la dimensión procesal de dicho erario (Pinto, 2019; Becerril en Sánchez, 2021, pp. 35-70). De igual manera, sabemos que el gobierno regio del siglo XVIII estuvo marcado por distintos procesos de reforma que llevaron al establecimiento de un régimen de intendencias que funcionó sin intendentes (Pinto, 2022, pp. 230-251). Este número considerable de trabajos nos ofrece una perspectiva fresca y sugerente de cómo funcionó la Real Hacienda del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII y de la manera en la cual se modificó su gobierno durante los distintos momentos en los que se instauraron proyectos de reforma, una suerte de “primer reformismo borbónico” con sus particularidades y ritmos.

El libro de Johan Sebastián Torres Güiza, *Tabaco y jurisdicción. El gobierno del estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada (1744-1812)* es un ejemplo sobresaliente de esta renovada y sugerente corriente historiográfica colombiana, así como una muestra de madurez de una agenda investigativa del autor que se remonta a, por lo menos, los últimos cinco años (Torres Güiza, 2019; 2021, p. 231-274).

La introducción de la obra presenta las coordenadas básicas de una propuesta de reinterpretación de la gestión de los estancos del tabaco en las Indias durante el siglo XVIII a partir de una perspectiva analítica que retoma la dimensión jurisdiccional del gobierno de los Erarios regios por medio del estudio del estanco neogranadino entre 1744 y 1812. Desde las primeras páginas del libro el autor nos plantea los ejes rectores del argumento que se desarrolla a lo largo de los cuatro capítulos del libro. En primer lugar, Torres Güiza destaca la necesidad de estudiar los estancos de tabaco de los reinos de Castilla, las Indias Occidentales y Filipinas como una estructura organizativa de la Real Hacienda, cuyo fin era el aprovechamiento del tabaco como

un recurso fiscal que le otorgaba grandes beneficios a la Corona, en un contexto de intensa actividad bélica (Castejón, 2017, pp. 791-821). En segundo término, el autor advierte que el estaco del tabaco del Nuevo Reino de Granada no debe ser analizado solo como la implementación de las decisiones tomadas en Madrid, sino como el resultado de un complejo proceso de negociación y consenso entre la Corona y distintos actores: autoridades virreinales y locales, arrendatarios y cosecheros. Las modulaciones de este proyecto imperial sobre el tabaco son la clave para comprender el gobierno del ramo como parte de una cultura jurisdiccional propia de la época, uno de los fundamentos más importantes del libro.

El primer capítulo del libro analiza los orígenes y primeros intentos de establecimiento del estanco del tabaco neogranadino entre 1744 y 1764; en esta sección Torres Güiza nos muestra cómo se gobernó el estanco durante su momento fundacional, que consistió en la coexistencia de dos modalidades de gestión, el arrendamiento y la administración directa. A lo largo de este apartado se describe la estrecha relación entre la movilización de recursos destinados a la defensa de la Monarquía y el establecimiento del proyecto imperial del estanco del tabaco. En concreto, los proyectos del estanco neogranadino se formaron en el contexto de dos conflictos que marcaron a la Monarquía hispánica, la Guerra del Asiento o de “La Oreja de Jenkins” (1739–1748) y la desastrosa de la Guerra de los Siete Años (1754–1763). En dicho marco, la instrumentación de las órdenes reales de establecer el estanco del tabaco en 1744 y en 1764 tuvieron una característica común: el papel activo de distintos agentes locales que buscaron hacerse con el control del ramo dentro del *archipiélago de estancos*.

En ese sentido, una de las principales aportaciones de esta sección del libro consiste en el estudio de las capitulaciones de los arrendamientos de los estancos del tabaco, en la cuales los postores buscaron negociar con el fiscal de lo civil de la Audiencia y el virrey en su calidad de superintendente de Real Hacienda. Tal y como demuestra el autor, fue en estos procesos de negociación en donde los asentistas buscaron el otorgamiento del control territorial de las distintas fases productivas del tabaco y, por consiguiente, la cesión de distintas facultades. De igual manera, una de las materias más importantes fue la cuestión sobre quien detentaría la jurisdicción del estanco y ante quiénes rendirían sus cuentas, dos elementos fundantes del ejercicio del gobierno de la Real Hacienda; en este caso, es notoria la diferencia entre el ejercicio de la *administratio* otorgada a los asentistas (es decir, la dimensión económica

del ejercicio jurisdiccional del gobierno de la renta) y la jurisdicción contenciosa que se conservó como parte de aquella detentada por el superintendente de Real Hacienda, el virrey.

En el estudio de los procesos de negociación de los arrendamientos de Honda (1744 y 1764), Popayán y Chocó (1764, 1765), Torres Güiza nos muestra la existencia de un primer modelo de gobierno y gestión para los estancos, en el que el virrey conservaba la jurisdicción contenciosa, mientras que los postores reclamaron “amplias facultades” para el manejo del estanco, una administración que, desde el punto de vista jurisdiccional implicó el ejercicio de la *administratio* (equiparable en términos del siglo XVIII con el gobierno económico de la renta). Un elemento destacado de esta dimensión jurisdiccional es el análisis detallado de la dimensión espacial y económica en la lógica del gobierno del estanco. El texto tiene la virtud de señalar el papel crucial del medio físico y las actividades económicas en el proceso de negociación y posterior ejercicio del gobierno jurisdiccional del estanco. Las regiones de cultivo y consumo de la planta, los ríos navegables, caminos y sierras del paisaje neogranadino fueron elementos cruciales para modelar el manejo del tabaco, cuestión que no es baladí y que, huelga decir, es un elemento que suele dejarse de lado en los estudios de historia fiscal.

El segundo capítulo presenta una explicación detallada de los cambios en el gobierno del estanco del tabaco y de la estructura administrativa de la Real Hacienda neogranadina. En particular, analiza los distintos proyectos a través de los cuales los virreyes Manuel de Guirior y Antonio Flórez emprendieron dos propuestas de reconfiguración del estanco. Ambas propuestas, en su conjunto, sentaron las bases de la administración que se organizaría en el último cuarto del siglo XVIII. Posteriormente, señala el impacto que tuvo el establecimiento en 1780 de la Dirección General de Rentas Estancadas en las dimensiones administrativa y jurisdiccional contenciosa en materia de tabaco, en el marco de las transformaciones en el gobierno virreinal durante la afamada reforma emprendida por Gutiérrez de Piñeres.

En el primer acápite de esta sección de la obra Johan Torres destaca las características comunes de los esquemas de administración del estanco planteados por Guirior y Florez entre 1774 y 1778: delimitación territorial del cultivo, establecimiento de precios fijos de compra-venta, desarrollo de normas y esquemas administrativos y la formación de resguardos y jueces privativos. A partir de lo expuesto por el autor en esta sección del libro, cabe destacar que en un inicio no parece que haya existido una diferencia taxativa entre el gobierno del estanco bajo

el esquema de arrendamiento a particulares y el asiento en administración, por el contrario, la Real Hacienda comenzó por apoyarse en la territorialidad, actores privados y redes comerciales articuladas a partir del primer establecimiento del estanco. De manera paulatina se delimitaron distintos oficios públicos —denominados por el autor, de manera un tanto disonante con su propuesta analítica, como “burocracia” o “funcionarios”— destinados a la ampliación y consolidación del estanco en Honda, Santa Fe y Tunja, por citar algunos ejemplos.

Cabe señalar que en ambos proyectos se presentaron continuidades (revisión, glosa y fenecimiento de cuentas del estanco en cajas reales) y modificaciones profundas (establecimiento de una “administración de justicia” que paulatinamente se concentró en torno al superintendente general de Real Hacienda). Sin embargo, fue el proyecto del virrey Antonio Florez el que sentó las bases para una gestión centralizada del estanco del tabaco, fundamentalmente por medio del establecimiento de nuevas administraciones que se extendieron por Nueva Granada.

Este proceso de consolidación de la administración del estanco del tabaco tuvo un impulso notable durante el gobierno del regente visitador Francisco Gutiérrez de Piñeres (1778-1780), quien conservó algunos delineamientos administrativos de los proyectos anteriores, si bien emprendió una reforma profunda en el gobierno y gestión del estanco (p.157). En primer lugar, todos los asuntos relacionados con el estanco quedaron como materia privativa de la Dirección General de Rentas Estancadas, como parte de las tareas emprendidas por Gutiérrez de Piñeres para centralizar y ejercer un mayor control sobre las rentas reales (Torrez Güiza, 2025).¹ En segundo término, cabe señalar que el ejercicio de la jurisdicción privativa fue designada directamente por el Superintendente de Real Hacienda a la figura del juez subdelegado, con lo cual se desplazó a los representantes de la justicia ordinaria como los encargados en primera instancia en los asuntos vinculados al tabaco, así como a la Audiencia como tribunal competente. Otro elemento crucial de la centralización en la toma de decisiones sobre el tabaco fue la dimensión contable, a partir de la creación de la Dirección General fueron inhibidos los oficiales reales y el Tribunal de Cuentas de Santa Fe en el conocimiento de los asuntos vinculados a la “cuenta y razón” del estanco (revisión, glosa y fenecimiento de cuentas, cobro

¹ El autor realizó una aproximación al estudio integral de las rentas estancadas del tabaco, aguardiente, naipes y pólvora en Nueva Granada por medio del análisis de las funciones administrativas, judiciales y contables de la Dirección General de Rentas Estancadas en un artículo de reciente aparición.

de alcances, etc.), una innovación que implicó la creación de distintas contadurías dependientes de la Dirección General.

Pese a estos cambios, Torres Güiza resalta un elemento singular: pese al control directo sobre las materias jurisdiccionales, de la información contable y de otros asuntos de carácter gubernativo, estamos ante una administración que no planteó la necesidad de una tesorería general, sino que continuó con los circuitos de recaudación y distribución de recursos a través de las cajas reales. De igual manera, es interesante observar cómo continuó el gobierno colegiado sobre el ramo a través de la Junta de Rentas Estancadas, mientras que el superintendente general ejerció jurisdicción privativa sobre el ramo, dichas singularidades representan una muestra de la coexistencia de la vía ministerial y el gobierno por consejos, proceso de notoria complejidad que fue común en los erarios de la Monarquía hispánica.²

Después de la revuelta de los comuneros en 1781, el Nuevo Reino de Granada experimentó un nuevo periodo de reformas que se extendió hasta 1808. El tercer capítulo del libro estudia este nuevo impulso reformista a partir de la consolidación de los mecanismos de control sobre la siembra, procesamiento y distribución del tabaco y el manejo y disposición de caudales. Este apartado de la investigación tiene una particularidad que lo hace, quizás, uno de los más sugerentes: el análisis de la puesta en marcha de las reformas de la estructura del gobierno y administración del estanco tras la elaboración de los textos normativos por parte de Gutiérrez de Piñeres a través de una perspectiva que retoma las modulaciones, adaptaciones y cambios establecidos desde las realidades local y regional.

En el ámbito local las autoridades de la Dirección General y los virreyes, en tanto superintendentes generales de Real Hacienda, ordenaron el cierre, integración o redistribución de varias unidades productivas, como las factorías y las fábricas, como respuesta a factores tan variados que van desde el combate al contrabando y el equilibrio entre la oferta y demanda de ciertos productos (caso concreto de las factorías), hasta la reestructuración de la producción de bienes con el cierre de ciertas fábricas como la de Santa Fe y la reconfiguración de otras como en Panamá. Estamos, por lo tanto, ante un estudio que muestra cómo los proyectos de reforma no solían implantarse, sino que se aplicaban desde necesidades concretas que, en no pocas ocasiones, respondían a

² Para una perspectiva más amplia sobre esta discusión recomiendo la lectura de Dubet, A. (2022).

las condiciones concretas de cada territorio y no a lo planteado de forma general en las normas escritas.

En cuanto a las reformas de carácter regional, el autor considera algunas medidas cuya implementación comprometió grandes espacios territoriales (provincias, gobernaciones y departamentos propios del estanco), las cuales dieron por resultado una nueva y más extensa división del reino para la gestión del tabaco, al tiempo que se ensayaban fórmulas para optimizar sus recursos. Podemos destacar entre ellas la fragmentación de la administración principal de Honda en las de Mompo (1786) y Medellín (1806), una reforma discontinua, pero de gran relevancia, si tomamos en cuenta las dinámicas de los circuitos mercantiles del estanco, así como el ámbito geográfico de las mismas, condicionado por el cauce del río Magdalena. Otra medida relevante fue la extensión del estanco del tabaco hacia zonas de frontera, como una manera de colonizar y pacificar áreas como los Llanos del Casanare y el Darién, operaciones realizadas entre las décadas de 1780 y 1790. Estas reformas implicaron, necesariamente, un notable incremento en los gastos erogados para su operación, fundamentalmente por el nombramiento de nuevos administradores generales, contadores y otros oficiales.

La dimensión de los ingresos, transferencias y erogaciones del estanco es abordada en el cuarto y último apartado de la obra, dedicado al control contable y a las cuentas del tabaco. El autor, acertadamente, retoma la naturaleza jurisdiccional de la documentación contable producida por las distintas instancias que conformaban la estructura organizativa del estanco, con lo cual, analiza magistralmente las cuentas del tabaco desde dos dimensiones. En primer término, estudia las dificultades en el proceso de toma, glosa y fenecimiento de “la cuenta” a partir de las dificultades que tuvieron los administradores y contadurías para ceñirse a los mandamientos de certificar las transacciones y cifras de los libros, relaciones juradas, estados y demás contabilidades remitidas a dichos encargados. Derivado de ello, es notorio el problema que implicó el atraso de la toma de cuentas en la Dirección General de Tabaco, fundamentalmente en lo que se consideraba la correcta administración y conocimiento del ramo; Torres nos muestra con habilidad cómo los actores de la época se enfrentaron al problema de los costos de información en la gestión del ramo. Quizás en este punto se echa de menos un estudio más detallado de la dimensión jurisdiccional de la toma de cuentas. El capítulo concluye con un apartado dedicado al estudio de la estructura del ingreso y el gasto del estanco, en donde hace una propuesta metodológica en la cual toma en cuenta la nomenclatura

judicial de las cuentas y las particularidades de la contabilidad de cargo y data para elaborar un acertado análisis del desempeño del estanco (Sánchez, E., 2013).

En su conjunto, considero que *Tabaco y jurisdicción* es un libro que nos invita a una reflexión crítica de los procesos inscritos dentro de la cada vez más cuestionada categoría del *Reformismo borbónico*. Para ello, Torres Güiza nos muestra una forma de trabajo rigurosa, crítica y propositiva que, estoy seguro, será el punto de partida de una prominente agenda de investigación. No me queda más que encomiar a quien lee estas páginas a que se adentre en el análisis de la propuesta de esta obra que, estoy seguro, se consolidará como un clásico.

Referencias

- Castejón, P. (2017). Reformar el imperio: el proceso de la toma de decisiones en la creación de las intendencias americanas (1765–1787). *Revista de Indias*, 77(271), 791–821.
- Dubet, A., Sánchez E. (2022). *Erarios regios. El gobierno de las Reales Haciendas de la Monarquía española y la Monarquía francesa en el siglo XVIII. Una visión comparada*. CONACYT/ Instituto Mora/ El Colegio de Michoacán.
- Pinto Bernal, J. (2019). Reformar y resistir. La Real Hacienda en Santafé, 1739–1808, Ibagué. Universidad del Tolima.
- Pinto Bernal, J. (2022). El sistema de intendencias y el gobierno de los erarios en el Nuevo Reino de Granada. Una aproximación institucional. *Fronteras de la Historia. Revista de Historia Colonial Latinoamericana*, 27(1), 230-251. <https://doi.org/10.22380/20274688.1946>
- Sánchez, E. (2013). Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). *Alcances y contradicciones*. Instituto Mora.
- Torres Güiza, J. (2021). Para el mejor gobierno, economía y manejo de la renta: el estanco del tabaco en Nueva Granada (1764-1808. Tesis de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea. Instituto Mora. <http://mora.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1018/636>
- Torres Güiza, J. (2019). Corrupción en la renta de tabaco del Virreinato de Nueva Granada: el delito de malversación en la administración principal de Santafé (1778-1810). *Historia y Memoria*, 19, 229-266.
- Torres Güiza, J. (2021). El gobierno de la renta del tabaco en la Nueva Granada (1774-1780), Ernest Sánchez Santiró (coord.), Gobierno y administración de los erarios regios indios de la Monarquía hispánica (1690-1810). Instituto Mora/CONACYT.

Torres Güiza, J. (2005). La Dirección General de Rentas Estancadas en el Nuevo Reino de Granada: funciones, lógica contable y dinámica de desempeño de las rentas estancadas al final del periodo virreinal. *América Latina en la Historia Económica*, 32(2), 1-24. <https://doi.org/10.18232/20073496.1533>